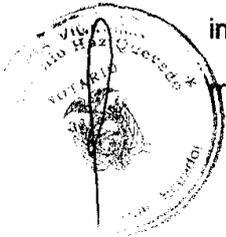


**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

ESCRITURA 5998/11 **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y**  
**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE**  
**HACE LA COMPAÑÍA ALCELSA S.A.....**

**CUANTÍA: US\$ 1' 100.000,00.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, a los **NUEVE DÍAS DEL MES DE**  
**DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, Doctor **JUAN**  
**ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Titular Vigésimo de este  
Cantón, comparece **CINTHIA RAQUEL BURGOS PIN**, por los  
derechos que representa, en su calidad de **GERENTE**  
**GENERAL** y representante legal de la compañía **ALCELSA**  
**S.A.**, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito  
en el Registro Mercantil, y quien además se encuentra  
debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria  
Universal de los Accionistas de la compañía, celebrada el  
*seis de diciembre del año dos mil once*, quien declara es de  
estado civil soltera, ejecutiva, mayor de edad, de nacionalidad  
ecuatoriana, con domicilio y residencia en Guayaquil, quien  
tiene la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o  
contrato y a quien de conocer doy fe. Bien instruida sobre el  
objeto y el resultado de la presente Escritura Pública, en la que  
interviene como ya queda indicado, se me presenta la siguiente  
minuta y documentos habilitantes. **SEÑOR NOTARIO:** En



los registros de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **ALCELSA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **CINTHIA RAQUEL BURGOS PIN**, por los derechos que representa, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía **ALCELSA S.A.**, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y quien además se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el seis de diciembre del año dos mil once. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

a) La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el nueve de Agosto del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de septiembre del dos mil uno; b) Mediante Escritura Pública autorizada por el Abogado José Manuel Villacís Gómez Notario Suplente encargado de la Notaría Vigésimo Tercera del Cantón Guayaquil, el doce de septiembre del dos mil cinco, procedió a cambiar su domicilio de Guayaquil a La Libertad y reformar su Estatuto Social, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta

**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

y uno de marzo del dos mil seis; c) Mediante escritura de fecha veintiocho de diciembre del dos mil diez, otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, aumentó su capital a Quinientos mil ochocientos dólares, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón La Libertad el catorce de junio del dos mil once.

**TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ALCELSA S.A., celebrada el seis de diciembre del dos mil once resolvió: **UNO.-** Aumentar el Capital Social de la compañía en UN MILLON CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de América, pagados el veinticinco por ciento que es doscientos setenta y cinco mil dólares, de la cuenta de aportes para futuros aumentos de capital, y el setenta y cinco por ciento restante en un plazo de dos años, por cualquiera de las formas permitidas por la Ley; **DOS.-** Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los términos del Acta de Junta General de fecha seis de diciembre del dos mil once que se adjunta como documento habilitante; y, **TRES.-** Autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba la presente Escritura Pública, así como realice las gestiones necesarias para la legalización de lo resuelto por la mencionada Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas; **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con



los antecedentes expuestos, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ALCELSA S.A. de fecha seis de diciembre del dos mil once, la suscrita CINTHIA RAQUEL BURGOS PIN, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía declara: CUATRO UNO.- Aumentado el Capital Suscrito de la Compañía en UN MILLON CIEN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, pagados el veinticinco por ciento, esto es doscientos setenta y cinco mil dólares de la cuenta de aportes para futuros aumentos de capital y el setenta y cinco por ciento restante a dos años plazo, por cualquiera de las formas permitidas por la Ley; CUATRO DOS.- Suscrito el aumento de Capital conforme se establece en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha seis de diciembre del dos mil once que se adjunta; CUATRO TRES.- Reformado el estatuto social en sus artículos Quinto y Sexto, en los términos aprobados en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha seis de diciembre del dos mil once; CUATRO CUATRO.- BAJO JURAMENTO DECLARA: Que la compañía que represento, a la fecha, no es contratista de obras públicas del Estado o Institución Pública; QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes: a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ALCELSA S.A., celebrada el

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALCELSA S.A., CELEBRADA EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2011.-**

En La Libertad, a los seis días del mes de diciembre del dos mil once, a las 08h30, en las oficinas situadas en el barrio Eloy Alfaro, calle 14 ava, S/N entre Av. 10 y Diagonal C, de La Libertad, se reúnen los accionistas: HÉCTOR GABRIEL VILLEGAS RAMÍREZ, propietario de 75.400 acciones; RENEE CAROLINA VILLEGAS RAMÍREZ propietaria de 75.400 acciones. Ambos accionistas estadounidenses representados por Héctor Gabriel Villegas Flores, mediante escrituras de Poder General otorgadas el 01 de diciembre del 2010; y, la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA ECUAOCEÁNICA S.A., propietaria de 350.000 acciones, debidamente representada por su Gerente Ing. Marcia Potes. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Al estar presente la totalidad del capital social, y amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1) Aprobar el aumento de capital de la compañía por UN MILLÓN CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital autorizado de la misma; 2) Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía; y, 3) Autorizar al representante legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente. Dirige la Junta en calidad de Presidente Ad - Hoc Héctor Gabriel Villegas Flores, y actúa como Secretario su Gerente General Cinthia Raquel Burgos Pin. El Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día: 1) Toma la palabra la Gerente General de la compañía y manifiesta que, en conversaciones previas de los accionistas, se ha acordado realizar el aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía, por así convenir a los intereses de la misma, existiendo valores en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones" de la cual se tomarían doscientos setenta y cinco mil dólares para pagar el 25% del referido aumento del capital suscrito, mismo que sería suscrito renunciando a la proporción a las acciones de cada una de los accionistas, y el saldo del mismo sería pagado en un plazo de dos años, en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y la Legislación ecuatoriana vigente, por lo que dicho aumento de capital sería en la cantidad de UN MILLÓN CIEN MIL DÓLARES (US\$ 1'100.000,00) de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de un millón cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento (25%) mediante la cuenta "aportes para futuros aumentos de capital", y el 75% restante en un plazo de dos años, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, de manera que sumados al capital suscrito existente, el capital quede establecido en UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (US\$ 1'600.800,00) dólares de los Estados Unidos de América. Conforme conversaciones y negociaciones previas, los accionistas renuncian a su derecho de proporcionalidad, y suscribe el aumento de capital de la siguiente manera: CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA ECUAOCEÁNICA S.A., suscribe SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA (768.790) acciones de un dólar de los Estados Unidos, pagando el 25%, esto es US\$ 192.197,50, mediante la cuenta "aportes para futuros aumentos de capital", RENEE CAROLINA VILLEGAS RAMÍREZ, suscribe CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO (165.665) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América pagadas en un 25%, esto es US\$ 41.401,25, mediante la cuenta "aportes para futuros aumentos de capital"; y, el accionista HÉCTOR GABRIEL VILLEGAS



RAMÍREZ suscribe CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO (165.605) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un 25%, esto es US\$ 41.401,25, mediante la cuenta "aportes para futuros aumentos de capital", y el saldo, esto es el 75% será pagado por los accionistas en el plazo máximo de dos años, por cualquiera de las formas determinadas por la Ley.. Debido a este aumento de capital suscrito se deberá aumentar el Capital Autorizado a TRES MILLONES de dólares (US\$ 3'000.000) de los Estados Unidos de América. La Junta General luego de conocer sobre este primer punto del orden del día resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en UN MILLÓN CIENTO MIL dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de un millón cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, suscritas por los accionistas de la siguiente manera: CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA ECUAOCEÁNICA S.A., suscribe SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS NOVENTA (768.790) acciones de un dólar de los Estados Unidos, pagando el 25%, esto es US\$ 192.197,50, mediante la cuenta "aportes para futuros aumentos de capital", RENEE CAROLINA VILLEGAS RAMÍREZ, suscribe CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO (165.605) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un 25%, esto es US\$ 41.401,25, mediante la cuenta "aportes para futuros aumentos de capital"; y, el accionista HÉCTOR GABRIEL VILLEGAS RAMÍREZ suscribe CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO (165.605) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un 25%, esto es US\$ 41.401,25, mediante la cuenta "aportes para futuros aumentos de capital", y el saldo, esto es el 75% será pagado por los accionistas en el plazo máximo de dos años, por cualquiera de las formas determinadas por la Ley; y fijar el nuevo capital autorizado en TRES MILLONES de dólares (US\$ 3'000.000) de los Estados Unidos de América.. Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día: esto es 2) la Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía: Pide la palabra el Presidente y manifiesta que, debido al aumento de capital suscrito y del capital pagado, se hace necesario reformar el Estatuto Social en sus Artículos QUINTO y SEXTO, para lo cual propone el siguiente proyecto de reforma: "**ARTÍCULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la compañía es de TRES MILLONES DE DÓLARES de los Estados Unidos de América y el Capital social suscrito de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en un millón seiscientos mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al un millón seiscientos mil ochocientos inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía." La Junta General luego de conocer sobre este segundo punto del orden del día resuelve por unanimidad aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía en sus artículos QUINTO y SEXTO conforme al proyecto presentado. Se pasa a conocer el último punto del orden del día, esto es: 3) Autorizar al representante legal para suscribir la Escritura Pública correspondiente. Los accionistas, resuelven por unanimidad autorizar a la Gerente General y Representante Legal de la compañía para que suscriba la Escritura Pública correspondiente. Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con el reglamento 12055, expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que deberán incorporarse

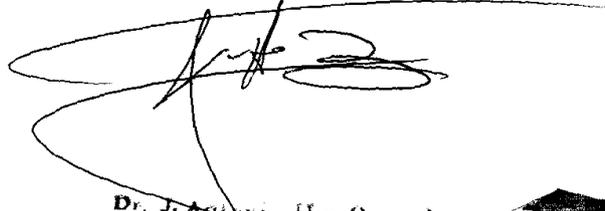
al expediente, y que son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; y, b) Copia certificada del Acta, por el secretario de la Junta. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, siendo las 09h00, firmando para constancia el Presidente, suscrito Secretario que certifica, asistentes y socios. F) p. CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA ECUAOCÉANICA S.A. f) p. RENEE C. VILLEGAS RAMÍREZ, ACCIONISTA; f) p. HÉCTOR G. VILLEGAS RAMÍREZ, ACCIONISTA; f) HÉCTOR G. VILLEGAS FLORES, PRESIDENTE AD - HOC; f) CINTHIA RAQUEL BURGOS PIN, GERENTE GENERAL, SECRETARIA DE LA JUNTA. **CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, ASÍ CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.**  
Guayaquil, 06 de diciembre del 2011.- **LO CERTIFICO.-**



**CINTHIA RAQUEL BURGOS PIN**  
Gerente General - Secretaria de la Junta



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC- 11 -DJC-G- DOCE CERO CERO CERO TRES UNO SEIS NUEVE, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE. GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA ALCELSA S.A.



Dr. J. Antonio Hoz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA LIBERTAD



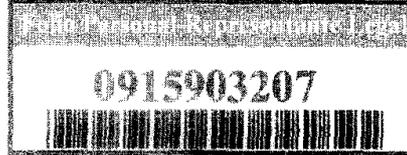
Barrio San Francisco Diagonal Int. S/N y Av. 9

Conforme a la solicitud Número: 206, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 0915903207:

## INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 07 de abril de 2011*

Nombre: **BURGOS PIN CINTHIA RAQUEL**



### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Mercantil	Nombramiento de Gerente General	24	02/03/2011

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE MERCANTIL

##### 1. Nombramiento de Gerente General

Inscrito el: **miércoles, 02 de marzo de 2011**  
 Folio Inicial: **90** - Folio Final: **93**  
 Número de Inscripción: **24** Número de Repertorio: **225**  
 Oficina donde se guarda el original: **Ninguno**  
 Nombre del Cantón: **La Libertad**  
 Fecha de Organismo: **lunes, 21 de febrero de 2011**  
 Resolución: **Ninguno**  
 Fecha de Resolución: **Ninguno**  
 Afiliado a la Cámara: **Ninguno**  
 Observaciones:

En Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Alcesa S.A., celebrada el 21 de Febrero del 2011, resolvió elegir a la señorita CINTHIA RAQUEL BURGOS PIN, como Gerente General de la Compañía, por el periodo de 5 años, quién acepta este cargo y lo ejercerá de manera individual. Este nombramiento reemplazará a el señor Freddy René España Roca

##### 2. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compañía	09-92210613001	Alcesa S.A		La Libertad
Gerente General	09-15903207	Burgos Pin Cinthia Raquel		La Libertad

[Atribución]: Legal, judicial y extrajudicial Individual  
 [Tiempo]: 5 Año(s)

##### 3. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Mercantil Industrial	6	15-mar-2006	21	29

### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Mercantil	1		

**Los movimientos Registrales que constan en este Folio son los únicos que se refieren al Representante que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:16:32 del **jueves, 07 de abril de 2011**



**NOTA**  
 Ab. Carlos Roberto Ramirez Araujo  
 Registrador Titular  
 CANTÓN LA LIBERTAD  
 Abq. Doctor...

VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADOS

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.**

## ALCELSA S.A.

Guayaquil, febrero 21 de 2011

Señorita

**CINTHIA RAQUEL BURGOS PIN**

Ciudad.-

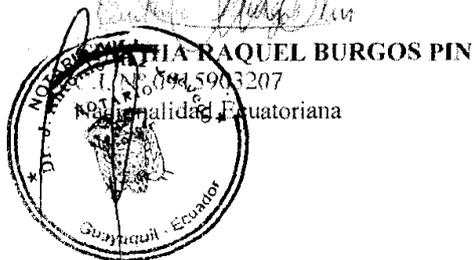
De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que **ALCELSA S.A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Usted reemplazará en el cargo a Fredy René España Roca, cuyo nombramiento fue inscrito el 25 de septiembre del 2008, bajo el número de inscripción N° 58.

La compañía anónima **ALCELSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, el 09 de agosto de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de septiembre de 2001. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero de Guayaquil, el 12 de septiembre de 2005, e inscrita el 15 de marzo de 2006 en el Registro de la Propiedad del Cantón La Libertad, cambió su domicilio de Guayaquil a La Libertad y reformó su Estatuto Social.

**ERNESTO CARRERA MONTALVO**  
Secretario AD-HOC de la Junta

**RAZON:** Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **ALCELSA S.A.**  
Guayaquil, 21 de febrero de 2011



**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Libertad**

Barrio San Francisco Diagonal 1ra. S/N y Av. 9

**Número de Repertorio: 2011- 225**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Marzo de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL en las fojas 90 a 93 con el número 24 celebrado entre: ([ALCELSA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([BURGOS PIN CINTHIA RAQUEL con el cargo GERENTE GENERAL representación que la ejercerá conjuntamente con: ]).

  
Ab. Carlos Roberto Ramirez Araujo  
Registrador de la Propiedad y Mercantil

CANTÓN LA LIBERTAD  
Abg. Carlos Roberto Ramirez Araujo

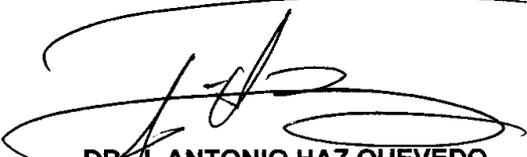
**NOTARIA VIGESIMA**  
**Guayaquil – Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

seis de diciembre del dos mil once; b) Copia del nombramiento, legalmente inscrito, de CINTHIA RAQUEL BURGOS PIN en su calidad de Gerente General; Agregue Usted, señor Notario, las demás solemnidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura.- firmado Abogada Carmen Ana Arce Casal, Registro número once mil sesenta y ocho – Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Leída que fue la presente escritura al otorgante, este se afirma, ratifica y firma la presente escritura en unión de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

**p. ALCELSA S.A.**

  
  
**CINTHIA RAQUEL BURGOS PIN**  
**GERENTE GENERAL**  
**RUC. 0992210613001**

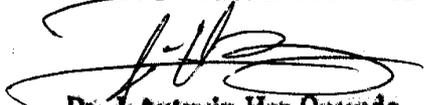


  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN**

Se otorga ante mí, en fe de ello  
confiero esta

Copia, en <sup>CUARTA</sup>-----  
<sup>OCHO</sup>----- fojas útiles  
rubricados por mí: EL NOTARIO  
que sello y firmo en Guayaquil

9 DE DICIEMBRE DEL 2011



Dr. J. Antonio Hen Quaveado  
NOTARIO PÚBLICO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALCELSA S.A.** DE FECHA **NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-12-0003169** APROBADA POR EL ABOGADO **VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA **COMPAÑÍA ALCELSA S.A.**, CELEBRADA EL **NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, ANTE EL DOCTOR **JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DÍAS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.**



NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

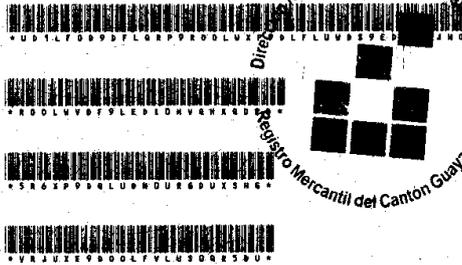
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.917  
FECHA DE REPERTORIO: 11/jul/2012  
HORA DE REPERTORIO: 15:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0003169, dictada el 18 de junio del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **ALCELSA S.A.**, de fojas 70.865 a 70.880, Registro Mercantil número 12.437. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 38917



Col

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de julio de 2012

\$ 500,00

REVISADO POR:

Nº 301183

MR 10M, 00